

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 354/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1615/05-S.1.^a, interpuesto por don Diego Vega Garrido, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Diego Vega Garrido recurso núm. 1615/05-S.1.^a, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 22.6.05, desestimatoria de la solicitud de indemnización de responsabilidad patrimonial, por la que pretende el resarcimiento por los daños causados en su finca denominada «Los Palancares» en el término municipal de Larva, a consecuencia de la irrupción de cabra montés procedente del monte público «Dehesa del Guadiana» (R.P.02/111), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1615/05-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 510/05, interpuesto por don Angel Padilla Leyva, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, se ha interpuesto por don Angel Padilla Leyva recurso núm. 510/05, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 27.1.05, desestimatoria de la solicitud de indemnización de responsabilidad patrimonial, por la que pretende el resarcimiento por los daños causados en su finca denominada «Chillar» en el término municipal de Huesa, a consecuencia de la irrupción de cabra montés y jabalíes procedentes de la Reserva Andaluza de Caza de Cazorla (R.P. 03/074), y a tenor de lo dispuesto en el artículo

49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 510/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 512/05, interpuesto por doña Marcelina Sánchez Amador, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, se ha interpuesto por doña Marcelina Sánchez Amador recurso núm. 512/05, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 27.1.05, desestimatoria de la solicitud de indemnización de responsabilidad patrimonial, por la que pretende el resarcimiento por los daños causados en su finca denominada «Chillar» en el término municipal de Huesa, a consecuencia de la irrupción de cabra montés y jabalíes procedentes de la Reserva Andaluza de Caza de Cazorla (R.P.03/073), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 512/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

CORRECCION de errores a la Orden de 29 de agosto de 2005, por la que se aprueba el deslinde parcial del Grupo de Montes «Las Navas y Otros», en la parte correspondiente a los montes «Dehesa de las Navas. Lote Norte de las Cuqueras», «Dehesa del Berrocal», «Barranco de la Vacía» y los «Los Huertezuelos», código SE-11003-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Almadén de la Plata, provincia de Sevilla (BOJA núm. 185, de 21.9.2005).

EXPTE. D/29/03

Detectados errores en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 29 de agosto de 2005, por la que se aprueba

el deslinde parcial del Grupo de Montes «Las Navas y Otros», en la parte correspondiente a los montes «Dehesa de las Navas. Lote Norte de las Cuqueras», «Dehesa del Berrocal», «Barranco de la Vacía» y «Los Huertezuelos», Código de la Junta de Andalucía SE-11003-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Almadén de la Plata, provincia de Sevilla.

A la vista del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en parte modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en uso de las facultades que me vienen conferidas, se pasa a la siguiente corrección:

En los FUNDAMENTOS DE DERECHO, donde dice:

Segundo. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Tercero. Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insertándose los anuncios reglamentarios en los Boletines Oficiales de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Cuarto. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro exterior del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, informes técnicos y jurídicos, y registros topográficos que obran en el expediente.

- Debería decir:

Segundo. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Tercero. El Informe emitido por la Asesoría Jurídica considera ajustada a derecho la actuación del Ingeniero Operador. Haciendo constar todas las incidencias en el acta de apeo. De las alegaciones presentadas don Antonio Vidal Moreno, don José Antonio Navarro Ortiz y don José María Fernández Monje durante la exposición pública del expediente, se estiman las alegaciones realizadas por don José Antonio Navarro Ortiz respecto al reconocimiento de la existencia de un mojón al otro lado del carril, ubicándose un nuevo piquete con la numeración A56'. Desestimándose el resto de las alegaciones presentadas, como aparece reflejado en el informe jurídico que obra en el expediente.

Cuarto. Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insertándose los anuncios reglamentarios en los Boletines Oficiales de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Quinto. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro exterior del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, informes técnicos y jurídicos, y registros topográficos que obran en el expediente.

Sevilla, 28 de noviembre de 2005

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUELVA

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 109/2005. (PD. 4658/2005).

Núm. Procedimiento: Apelación Civil 109/2005.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 12/2003.

Juzgado de origen: Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Uno de Ayamonte.

Apelantes: María Alberta Alvarez Sánchez, Rocío Cárdenas Natera y Ana Alberta, Alberto y María del Carmen Cárdenas Alvarez.

Procuradora: Prieto Bravo, Inmaculada, Prieto Bravo, Inmaculada y Prieto Bravo, Inmaculada.

Abogado: Márquez Rodríguez, Manuel, Márquez Rodríguez, Manuel, y Márquez Rodríguez, Manuel.

Apelado: Banco Español de Crédito (Banesto).

Procurador: Padilla de la Corte, Alfonso.

Abogado: Luis de la Haza Oliver.

EDICTO

En el recurso de apelación núm. 109/2005 de esta Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Huelva, dimanante de los autos de Procedimiento Ordinario núm. 12/2003 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Aya-

monte, seguidos a instancias de doña María Alberta Alvarez Sánchez, Rocío Cárdenas Natera y doña María del Carmen, doña Ana Alberta y don Alberto Cárdenas Alvarez contra Banco Español de Crédito (Banesto), don Teodoro Catalina de la Torre y doña Bella López Martín, se ha dictado con fecha 30 de junio de 2005 la sentencia, rectificada por auto de 20 de julio de 2005, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En la ciudad de Huelva, a 30 de junio de dos mil cinco.

Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Huelva, juicio de Proced. Ordinario (N) sobre declaración de dominio procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de María Alberta Alvarez Sánchez, Rocío Cárdenas Natera y Ana Alberta, Alberto y María del Carmen Cárdenas Alvarez que en el recurso es parte apelante, contra Banco Español de Crédito (Banesto) y Teodoro Catalina de la Torre y Bella López Martín, que en el recurso son parte apelada.

FALLAMOS

Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de María Alberta Alvarez Sánchez, Rocío Cárdenas Natera y Ana Alberta, Alberto y María